

TRABAJO DE GRADO

Proceso de fiscalización y cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de

Guatapé

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Económicas.

Impuestos Territoriales.

Leidy Carolina Salazar Vargas, Yasmin Eliana Molina

Rolando Andrés Moreno Mesa.

Agosto de 2025.

Dedicatoria

Leidy Salazar

Dedico este trabajo al municipio que me vio crecer, al municipio del cual me siento muy orgullosa de pertenecer, dedico esta investigación al progreso, al desarrollo y al mejoramiento de vida de cada uno de los Guatapenses. Dedico este trabajo a mi familia esposo e hijos quienes han tenido que entender la ausencia de una mamá que decidió superarse y crecer profesionalmente. Por último y no menos importante dedico a Dios quien ha sido mi soporte en este tiempo y que no suelta mi mano, aunque yo suelte la de él.

Yasmin Molina

A mis padres, por enseñarme con su ejemplo el valor del esfuerzo y la perseverancia.

A mi esposo, por su apoyo incondicional y compañía en cada paso de este camino.

Y a mi hija, mi mayor inspiración, razón y motor para seguir adelante.

Agradecimientos

Hoy culminando un ciclo importante en mi vida, es importante traer en este punto a todas aquellas personas que estuvieron presentes en el proceso tan maravilloso por el que pase, agradezco infinitamente a mi familia, quienes ha sido mi motor y más grande apoyo, agradezco a la universidad por creer en la educación virtual y apostarle a la vinculación educativa de todas aquellas personas que como yo no contábamos con el tiempo de desplazarnos, pero que nunca soltamos el deseo de continuar su proyecto de vida.

Agradezco al municipio de Guatapé quien ha sido mi escuela y la que me ha formado laboralmente.

Yasmin Molina:

Agradezco a Dios, por darme la fortaleza y la sabiduría para llegar hasta aquí.

A mis padres, por su ejemplo, apoyo y amor incondicional.

A mi esposo, por su paciencia, compañía y motivación constante.

A mi hija, quien es mi mayor inspiración y razón para nunca rendirme.

Y a mis docentes, por compartir sus conocimientos, orientarme en este camino y ser parte fundamental de mi formación profesional.

Tabla de Contenidos

| | |
|---|-----------|
| Dedicatoria | 2 |
| Agradecimientos | 2 |
| Resumen | 5 |
| Palabras clave | 7 |
| Introducción | 7 |
| Planteamiento del problema. | 8 |
| Marco Legal | 9 |
| Impuesto de avisos y tableros | 10 |
| Sobretasa bomberil: | 10 |
| Justificación | 12 |
| Objetivo General | 14 |
| Objetivos específicos | 14 |
| Metodología | 15 |
| Resultados y Discusión | 16 |
| DECLARACIONES INDUSTRIA Y COMERCIO | 20 |
| Recaudo por concepto de sanciones municipio de Guatapé | 22 |
| Conclusiones | 24 |
| Recomendaciones | 25 |

| | |
|--------------------|-----------|
| | 5 |
| Referencias | 26 |
| Anexos | 27 |

Lista de tablas

- Tabla 1. Desempeño Fiscal Municipio De Guatapé
- Tabla 2. Ingresos Por Concepto De Industria Y Comercio Municipio De Guatapé
- Tabla 3. Matrículas Industria Y Comercio 2021-2025
- Tabla 4. Declaraciones Presentadas
- Tabla 5. Recaudo Por Concepto De Sanciones Municipio De Guatapé

Lista de Gráficas

- Gráfica 1. Establecimientos Inscritos en Industria y Comercio
- Gráfica 2. Bases Gravables Actualizadas

Resumen

El presente trabajo de grado tiene como propósito analizar el proceso de fiscalización y pago de industria y comercio en el municipio de Guatapé, identificamos cuales son los elementos que tiene el municipio que permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este impuesto, analizaremos el estatuto tributario vigente y observaremos como es el comportamiento de los comerciantes en cuanto al pago de su responsabilidad y el cumplimiento de sus obligaciones.

Para esta investigación se propone el escenario de la fiscalización y cobro de industria y comercio por parte de la secretaría de hacienda de Guatapé, ver sus gestiones y los elementos que ponen a disposición para el cumplimiento del deber con el municipio, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal lo que nos permitirá ampliar la mirada y dar un concepto crítico en cuanto al proceso que se adelanta en materia de fiscalización a todas las actividades desarrolladas en territorio Guatapense.

Como es bien conocido el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros es un tributo de carácter municipal. La gestión y administración de este impuesto está regulada por el artículo 287 de la constitución política. La ley 14 de 1983, constituye la ley marco del impuesto de industria y comercio en Colombia, la ley 49 de 1990 y la ley 383 de 1997, determinan que este gravamen se genera por el ejercicio de una actividad industrial, comercial o

de servicios en una determinada jurisdicción, aquí podemos ver la territorialidad de este impuesto.

Según lo anterior se puede afirmar, que todo aquel que, ejerza cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio será responsable del impuesto de industria y comercio, así la persona posea o no establecimiento comercial, sea permanente u ocasional.

Dado este planteamiento es importante e indispensable contar con los medios tecnológicos y con el personal necesario para brindar herramientas y soporte para el pago y el cumplimiento de las obligaciones, pues no es un impuesto específico para empresas permanentes, como ya lo vimos, se hacen responsables empresas no establecidas físicamente, pero con ejercicio de la actividad en el municipio.

Guatapé es un municipio donde se desarrollan actividades turísticas, deportivas y culturales y la mayoría de los empresarios son externos, ubicados en las diferentes ciudades del país incluso por fuera de él, en conversaciones con la ING Durley Ramírez, secretaria de hacienda del Municipio nos indicó que existen empresas que nunca han tributado en el municipio y se evidencia el desarrollo de su actividad en el territorio; lo que ha llevado a regular y requerir todas las empresas que operan hoy en el municipio.

La financiación de obras públicas, las administraciones y los gobiernos municipales, se financian de acuerdo a los impuestos que los ciudadanos por ley debemos pagar de acuerdo a nuestras capacidades socioeconómicas, obligación que aún se mantiene y permanece a lo largo del tiempo; estos ingresos permiten el funcionamiento de los entes gubernamentales y ayudan a la transformación de los territorios, con la adecuada administración de estos recursos se mejora la calidad de vida de los habitantes. Sus impuestos son invertidos en diversos programas que

proporcionan elementos necesarios para un adecuado desarrollo del ser humano; es por eso, que exponemos el impuesto de industria y comercio en el municipio de Guatapé como tributo fundamental en la inversión social del municipio, partimos de la premisa que es un municipio de vocación comercial, dedicado en un 90% a la prestación de servicios turísticos, eje fundamental de su economía.

Palabras clave

Fiscalización, cobro, industria y comercio, pago, declaración, no declarantes, declarantes, impuesto, sanción.

Introducción

En Colombia, los impuestos municipales constituyen una fuente esencial para el financiamiento de las entidades territoriales y el desarrollo de políticas públicas locales. Entre ellos, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) que se ha consolidado como uno de los más relevantes, ya que grava las actividades económicas desarrolladas dentro de una jurisdicción y, por tanto, refleja de manera directa el dinamismo empresarial de un territorio. La evolución normativa de este tributo ha permitido que los municipios ejerzan una mayor autonomía en su administración, lo cual ha fortalecido los mecanismos de recaudo y control, pero al mismo tiempo ha generado retos en materia de fiscalización, territorialidad y cumplimiento por parte de los contribuyentes.

El municipio de Guatapé, reconocido por su atractivo turístico y crecimiento económico en los últimos años, no es ajeno a esta realidad. El incremento de la actividad comercial y de servicios turísticos en su territorio ha derivado un aumento del recaudo de industria y comercio, lo que plantea la necesidad de revisar cómo se están llevando a cabo los procesos de cobro y fiscalización, así como la eficacia de los procedimientos implementados por la administración municipal. De esta manera, se hace indispensable analizar el marco normativo, los actores involucrados y los mecanismos de control aplicados, con el fin de comprender las particularidades que presenta este impuesto en Guatapé y su incidencia en las finanzas locales.

Este trabajo de investigación busca, por tanto, examinar el proceso de fiscalización y cobro del impuesto de industria y comercio en Guatapé, identificando tanto sus fortalezas como los desafíos que enfrenta. Con ello, se pretende aportar elementos académicos y prácticos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión tributaria municipal y, en consecuencia, al mejoramiento de la capacidad fiscal del ente territorial.

Planteamiento del problema.

En el municipio de Guatapé se ha evidenciado un crecimiento económico y comercial generando un impacto positivo en el recaudo de industria y comercio, ¿cuál es el proceso de fiscalización y cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de Guatapé?

Marco Legal

El impuesto de industria y comercio tiene su origen en el otorgamiento de patentes, licencias o autorizaciones oficiales para establecimientos comerciales en los municipios. Está regulado por la ley 14 de 1983.

La ley 14 de 1983 modificó sustancialmente el impuesto dotándolo de la actual configuración. Esta misma ley fortaleció el impuesto predial y los catastros como insumo necesario para liquidar dicho impuesto. Esta ley fue compilada en 1986 mediante el decreto 1333, conocido como el código de rentas municipales. En su artículo 196 reformado por la ley 1819 de 2016 artículo 343, se define: “Base gravable y tarifa. La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no están expresamente excluidos en este artículo. Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los concejos municipales. Dentro de esta misma ley y en el artículo 344, nos indica lo siguiente: Declaración y pago nacional. Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de industria y comercio en el formulario único nacional diseñado por la dirección por la dirección General de Apoyo fiscal del ministerio de hacienda y crédito público. En este mismo sentido el artículo establece una responsabilidad a los entes territoriales y es la de ofrecer mecanismos con cobertura nacional, de tal forma que los contribuyentes no solo del impuesto de industria y comercio, sino también todos los administrados por el municipio se puedan pagar desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios tecnológicos.

En relación al aspecto temporal, el impuesto de industria y comercio es periódico, se causa en el instante que se realiza alguna de las actividades gravadas, la obligación tributaria se consolida al finalizar el respectivo período, cuando hay seguridad sobre el valor total de los ingresos.

Impuesto de avisos y tableros

El impuesto de avisos y tableros se ha entendido como conectado directamente al impuesto de industria y comercio, es un impuesto independiente y autónomo que tiene sus propios elementos, pero solo se causa en función de la causación del impuesto de industria y comercio, pues su base gravable es justamente el valor equivalente al impuesto de industria y comercio.

El hecho generador lo constituye la colocación efectiva de avisos y tableros, en centros y pasajes comerciales, así como todo aquel que sea visible desde las vías de uso o dominio público de acuerdo a lo establecido en la ley 9 de 1989. La base gravable es el valor equivalente al impuesto de ICA y la tarifa que se aplica es del 15%.

Sobretasa bomberil:

Está autorizada por la ley 1575 de 2012. Se genera con el fin de sostener el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Guatapé, convirtiendo su sostenimiento en una obligación social de toda la comunidad. Es una sobre tasa cobrada a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, cuyo objeto es financiar la actividad bomberil en el municipio de Guatapé. Su

recaudo se efectuará en la factura del cobro del impuesto de industria y comercio y la tarifa que se aplicará será del 2% del impuesto a cargo del contribuyente.

En el acuerdo 27 del 2020 “Adoptarse como estatuto tributario del municipio de Guatapé” en el Título III, capítulo I “Generalidades del impuesto de industria y comercio”, se regula el cobro del impuesto de industria desde el artículo 105 al 128, donde se determina sujeto pasivo, sujeto activo, hecho generador, base gravable para el cobro del impuesto, tarifa, período gravable, actividades, territorialidad del impuesto, bases gravables especiales para algunos contribuyentes, actividades no sujetas, exenciones, agentes de retención, entre otros.

Este acuerdo en su artículo 139, define: las actividades industriales: “Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, maquinaria, transformación, reparación, transformación, reparación, manufactura y ensamble de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que este sea.

En la misma línea, en el artículo 140: “Se entiende por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el código de comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código, como actividades industriales o de servicio.

En el mismo sentido, en su artículo 141. Actividades de servicios: “Se Consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajo ejecutados por persona natural jurídica o por servicio de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

En su artículo 142 “Concurrencia de actividades, Los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio que ejerzan Comercio que ejerzan dos o más actividades gravables, liquidarán el Impuesto aplicando a la tarifa que corresponda a cada actividad, es decir; determinando el código y la tarifa según el régimen tarifario vigente para cada actividad.

Capítulo III, Tarifas, artículo 143: Son los porcentajes definidos por ley y reglamentados por los acuerdos municipales vigentes que aplicado a la base gravable determinan la cuantía del impuesto; y en el artículo 144 de este estatuto. Actividades económicas y tarifas Código CIU. Parágrafo 1, determina la Tarifa mínima. El valor mínimo mensual del impuesto de industria y comercio será de una (1) UVT y regirá para todos los sujetos pasivos que realicen el hecho generador, independiente del monto de los ingresos, dicho valor no incluirá la sobretasa bomberil ni el impuesto de avisos y tableros.

Justificación

La relevancia del presente trabajo radica en la importancia que tiene el Impuesto de Industria y Comercio, y por ende su fiscalización y cobro; este ingreso es una de las principales fuentes de recaudo de los municipios en Colombia. Este tributo no solo refleja el dinamismo económico local, sino que también constituye un mecanismo de financiamiento para la inversión en infraestructura, programas sociales y sostenibilidad fiscal de los entes territoriales. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de los procesos de fiscalización y cobro que implementen las administraciones municipales, los cuales deben garantizar transparencia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el caso de Guatapé, municipio que en las últimas décadas ha mostrado un incremento significativo en su actividad turística y comercial, se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control sobre el impuesto de industria y comercio. Esto se debe a que, si bien el crecimiento económico ha favorecido un mayor recaudo, también plantea retos relacionados con la territorialidad del impuesto, la correcta determinación de la base gravable y la responsabilidad de los contribuyentes.

Adicionalmente, comprender cómo se desarrolla el proceso de fiscalización y cobro en Guatapé permitirá identificar vacíos normativos o procedimentales que puedan estar limitando la gestión tributaria local. Este análisis no solo contribuye a optimizar la administración municipal, sino que también ofrece insumos para la toma de decisiones en materia de política fiscal, apoyando a la gobernanza territorial y al cumplimiento del principio constitucional de contribuir al financiamiento del Estado bajo criterios de justicia y equidad.

Por tanto, la investigación se justifica en la medida en que busca aportar a la consolidación de un sistema de fiscalización y cobro, eficiente y ajustado a la realidad económica de Guatapé.

Asimismo, genera un aporte académico que puede ser replicado en otros contextos locales, fortaleciendo el estudio de la gestión de ingresos propios en municipios con dinámicas económicas en crecimiento y similares a las del municipio.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el proceso de fiscalización y cobro del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Guatapé, con el fin de identificar sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión tributaria local.

Objetivos específicos

Examinar el marco normativo nacional y local que regula el Impuesto de Industria y Comercio en Colombia y su aplicación en el municipio de Guatapé.

Describir los procedimientos administrativos utilizados por la Alcaldía de Guatapé para la fiscalización y cobro del ICA.

Identificar las principales dificultades que enfrentan tanto la administración municipal como los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con este impuesto.

Evaluar la incidencia del crecimiento económico y comercial del municipio en el recaudo del ICA.

Proponer recomendaciones que fortalezcan la gestión del impuesto, orientadas a mejorar la eficacia del proceso de fiscalización y cobro en Guatapé.

Metodología

El enfoque de investigación puede abordarse desde dos perspectivas. La primera es la cualitativa, que se interesa por comprender la realidad social y humana desde la mirada de los propios actores, explorando sus experiencias, percepciones y significados a través de técnicas como entrevistas, observación o análisis de documentos. La segunda es la cuantitativa, que se centra en medir y analizar variables a partir de datos numéricos, recurriendo al uso de herramientas estadísticas que facilitan contrastar hipótesis y generar conclusiones aplicables a contextos más amplios.

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con elementos descriptivos y analíticos, ya que su propósito central fue examinar el proceso de fiscalización y cobro del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Guatapé, identificando su marco normativo, el papel de los actores involucrados y las dinámicas administrativas que lo configuran.

El diseño de la investigación fue de tipo documental y de estudio de caso. Se realizó una revisión del estatuto tributario municipal, normativa y jurisprudencial relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio en Colombia, complementada con información obtenida de documentos oficiales del municipio de Guatapé, tales como informes de recaudo, actos administrativos y reglamentaciones internas de la Secretaría de Hacienda.

Para el análisis de la información, se empleó la técnica de análisis de contenido, que permitió sistematizar y categorizar los datos normativos y administrativos, con el fin de identificar patrones, coincidencias y vacíos en el proceso de fiscalización y cobro.

Resultados y Discusión

GENERALIDADES DEL TERRITORIO

Guatapé, está ubicado en el oriente del departamento de Antioquia, se encuentra a 79 kilómetros de Medellín, la capital del departamento. Está situado a orillas del embalse Peñol- Guatapé y es conocido por sus coloridas casas. Limita al norte con Alejandría, al este con San Rafael y al sur con Granada y el Peñol.

Guatapé cuenta con 9 veredas, tiene 9.067 habitantes sisbenizados, cuenta con 136 manzanas; es un municipio netamente comercial, basando su actividad principal en el turismo, posicionándose hoy como uno de los destinos turísticos más llamativos de Colombia, es un municipio mágico, por sus calles, colores, zócalos y gente, tiene variedad de atractivos turísticos, deportes náuticos y actividades culturales, deportivas y religiosas.

DESEMPEÑO FISCAL

La viabilidad financiera permite, además de su sostenibilidad en el tiempo, cumplir con los objetivos que por ley se le ha asignado y son propios de su naturaleza. Esta viabilidad se refleja por medio de unas condiciones fiscales de solvencia, sostenibilidad, vulnerabilidad, riesgo y deterioro. Definidas por el Departamento Nacional de Planeación, y que reflejan para las entidades territoriales la eficiencia en la ejecución del gasto, la generación de ahorro, el

mejoramiento de los niveles de inversión, la capacidad para atender el pago de todas las deudas y que, además acrediten la gestión responsable de los recursos públicos.

A Continuación, analizaremos el desempeño fiscal del municipio de Guatapé, según información dada por el departamento nacional de planeación (DNP)

Desempeño fiscal

| DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------------|----------|------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------|
| AÑO | AUTOFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA | REGALÍAS | RECURSOS PROPIOS | MAGNITUD DE LA INVERSIÓN | CAPACIDAD DE AHORRO | INDICADOR DE DESEMPEÑO FISCAL |
| 2022 | 50,93 | 5,61 | 22,77 | 82,94 | 77,16 | 52,39 | 80,69 |
| 2023 | 52,86 | 14,25 | 21,72 | 83,05 | 88,59 | 53,42 | 57,34 |
| 2024 | 52,86 | 15,6 | 23,1 | 82,75 | 82,00 | 51,25 | |

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DNP

INGRESOS POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE GUATAPÉ 2021-2025

El indicador de generación de recursos propios mide el esfuerzo fiscal y de ajuste que realizan los gobiernos territoriales con fuentes propias de ingresos, como los impuestos. Mide la importancia de esta gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente como las transferencias de libre destinación. En el caso de Guatapé este indicador evidencia esfuerzo en la gestión tributaria puesto que sus ingresos aumentan o se mantienen.

El comercio y la prestación de servicios son las actividades predominantes en el municipio de Guatapé, por no decir que las principales; el impuesto de industria y comercio representa una de

las mayores fuentes de ingresos para este municipio, por lo que el pago oportuno de éste le permite el fortalecimiento de sus finanzas, Guatapé es un municipio con buena cultura tributaria; pero que se puede fortalecer aún más con la capacitación de los comerciantes y comunidad en general. La ingeniera Durley Ramírez, secretaria de Hacienda del municipio de Guatapé; nos dice: que se debe generar conciencia de los individuos respecto a sus deberes, pues si tienen una obligación, como es el caso del pago del impuesto, esta debe ser cancelada oportunamente. Pero no solo es cuestión del individuo o del contribuyente, también tiene que ver con el Municipio, Pues no se nace con la cultura tributaria, esta se crea a través de la educación, la transformación y de espacios que generan conciencia tributaria.

En el municipio de Guatapé el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, ha sido uno de los tributos que ha tenido mayor incremento, este resultado se ha obtenido gracias al aumento de contribuyentes matriculados en donde se ha garantizado el pago efectivo de este impuesto, disminuyendo así la ilegalidad y la evasión fiscal.

A continuación, se realiza un comparativo donde se evidencia que desde el 2021 se ha incrementado el rubro en un porcentaje significativo para las finanzas del municipio

Ingresos por industria y comercio municipio de Guatapé años 2021-2025

| INGRESOS POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE GUATAPÉ 2021-2025 | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| TRIBUTO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 agosto |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 1.060.788.961 | 1.535.012.342 | 2.193.917.951 | 2.688.797.549 | 1.853.960.735 |

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Hacienda del municipio de Guatapé

Los resultados obtenidos se deben a labores de fiscalización, control y cobro persuasivo y coactivo; es importante resaltar que la administración siempre está en función de aumentar el recaudo por todos los impuestos y que industria y comercio es sin duda alguna una fuente de financiación importante para los proyectos y programas establecidos en el plan de desarrollo.

ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS EN INDUSTRIA Y COMERCIO

La administración en el año 2021 tenía 1198 establecimientos y en 2025 cuenta con 1890 establecimientos matriculados; en la siguiente tabla se puede ver el comportamiento de las matrículas de establecimientos comerciales.

| MATRÍCULAS INDUSTRIA Y COMERCIO 2021-2025 | | | | | |
|---|------|------|------|------|-------------|
| TRIBUTO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 agosto |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 1198 | 1383 | 1531 | 1761 | 1890 |

Tabla 3. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la secretaría de Hacienda del municipio de Guatapé, datos con corte a agosto del 2025

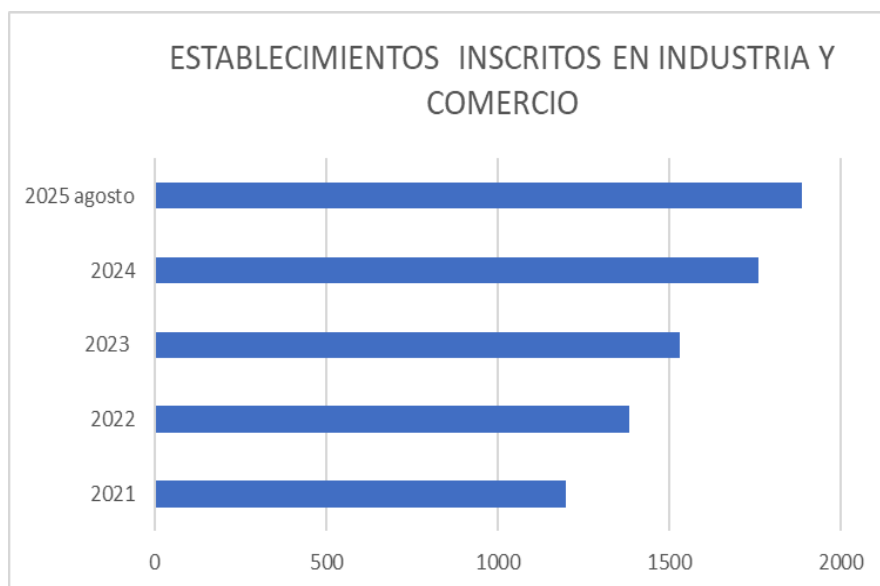


Gráfico 1. Establecimientos Inscritos en Industria y Comercio

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la secretaría de Hacienda de Guatapé.

DECLARACIONES INDUSTRIA Y COMERCIO

Durante el año 2021 se recibieron 994 declaraciones del impuesto de industria y comercio, en el 2022 1159, 2023 1385, 2024 1522, y en el 2025 1751 alcanzando un crecimiento sustancial en la obligación formal de declarar. a hoy la secretaria de hacienda lleva de manera ordenada y consolidada las declaraciones presentadas por los contribuyentes. Dentro del archivo físico se encuentra las carpetas correspondientes a la entrega física de las declaraciones de industria y comercio recepcionadas y procesadas en la secretaría, adicional se encuentran carpetas con todos los trámites realizados en lo concerniente a industria y comercio. Cabe anotar que todas estas declaraciones son recepcionadas y procesadas de manera manual en el sistema, aún el municipio no cuenta con portal tributario.

| DECLARACIONES PRESENTADAS | | | | | |
|----------------------------------|------|------|------|------|-------------|
| TRIBUTO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 agosto |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 994 | 1159 | 1385 | 1522 | 1751 |

Tabla 4. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la secretaría de Hacienda de Guatapé

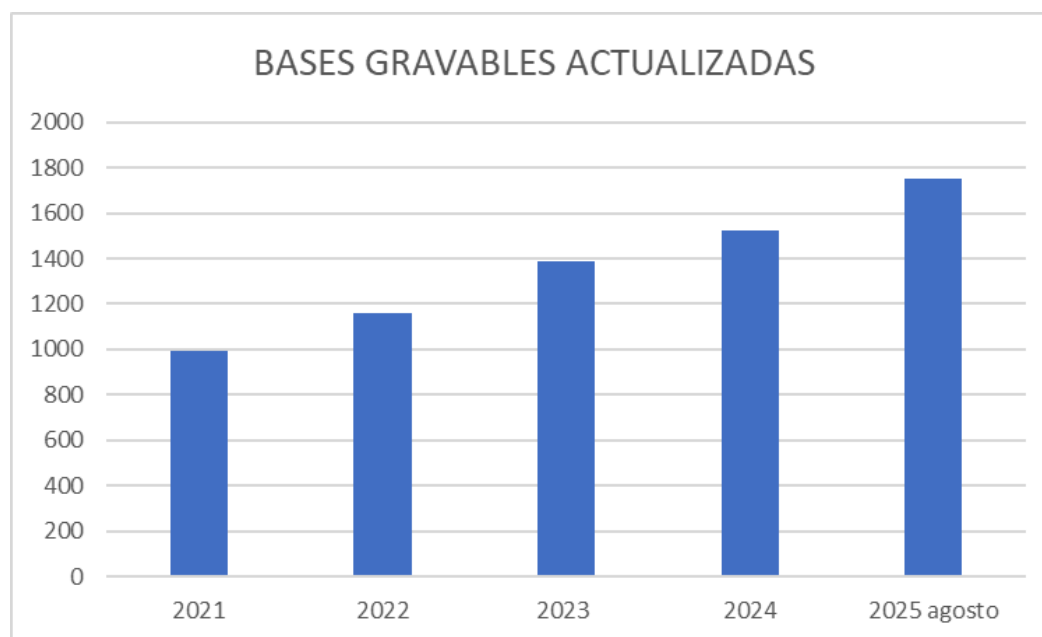


Gráfico 2. Bases Gravables Actualizadas

Recaudo por concepto de sanciones municipio de Guatapé

| RECAUDO POR CONCEPTO DE SANCIONES MUNICIPIO DE GUATAPÉ | | | | | |
|--|------------|------------|-----------|-----------|-------------|
| SANCIONES | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 agosto |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 10.547.241 | 19.645.210 | 9.000.000 | 6.368.231 | 52.559.461 |

Tabla 5. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Hacienda de Guatapé.



FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Fiscalización, es el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que la ley otorga a los entes territoriales; su principal objetivo es asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, por parte de los contribuyentes.

En el municipio de Guatapé la entidad encargada y facultada por el estatuto municipal para realizar procesos de fiscalización e investigación tributaria es la secretaria de hacienda la cual podrá:

- Verificar la exactitud de las declaraciones o de la información reportada por los contribuyentes
- adelantar investigaciones para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias no informadas,
- ordenar la exhibición y practicar la revisión parcial o general de los libros de contabilidad, así como los documentos que les sirvan de soporte.
- Solicitar a los contribuyentes los informes necesarios para establecer las bases reales de los impuestos, mediante requerimientos ordinarios o especiales.
- Proferir requerimientos ordinarios, especiales y efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los tributos, guardando el debido proceso.
- Podrá solicitar información a las entidades de derecho público (cruces de información)
- Enviar emplazamientos para corregir la declaración presentada liquidando la sanción de corrección respectiva.

- Enviar emplazamientos a quien esté obligado a declarar y no lo haga.

La investigación con relación al proceso de fiscalización del municipio de Guatapé nos indica que está reglamentada a partir del artículo 474 hasta el artículo 575 del estatuto tributario municipal. Tomamos como marco de referencia el manual de fiscalización para entidades territoriales emitido por el ministerio de hacienda y crédito público.

El cual sugiere que se identifiquen los contribuyentes que ejercen actividades comerciales, industriales y de servicios. Se verifica en la secretaría si existe una base datos que logre clasificar las actividades de esta manera y a través del software contable que se maneja en el municipio de Guatapé es posible sectorizar los establecimientos comerciales inscritos a una fecha en el municipio. Es importante que el municipio de Guatapé en cabeza de la oficina de espacio público inicie un programa de inventario comercial, para corroborar que los inscritos en industria y comercio son los mismos que se encuentran ejerciendo la actividad en el municipio, a fin de ejercer mayor control a la evasión de impuestos en el municipio.

Base de datos sectorización

La secretaria de hacienda juiciosamente solicita bases de datos a la DIAN para hacer los cruces de información de las declaraciones presentadas en el municipio, este proceso se realiza después de mitad de año, una vez los contribuyentes presenten la declaración ante la DIAN. De igual manera se solicita información a cámara y comercio para verificar las personas inscritas y que no estén tributando en el municipio, para realizar su respectiva inscripción de oficio. No se encontró

reporte de cruce de datos con entidades bancarias, como lo sugiere el manual, se hace la anotación con el fin de informar a la secretaría otra posible fuente de fiscalización. Estas Acciones son encaminadas a detectar omisos, inexactos o morosos en el impuesto de industria y comercio.

El manual estudiando sugiere tener bases de datos donde se puedan identificar los contribuyentes que tienen la obligación de declarar y los que no tiene esta obligación, como también

. Fiscalización

- El manual define fiscalización como el conjunto de acciones y medidas para compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias.
- En el caso del ICA en Guatapé, implica:
- Identificar a los contribuyentes que ejercen actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio.
- Verificar que estén inscritos en el Registro de Contribuyentes del ICA.
- Revisar declaraciones presentadas y compararlas con información externa (Cámara de Comercio, DIAN, reportes bancarios).
- Detectar omisos, inexactos o morosos.

2. Campo de acción

El manual plantea 4 sectores que también aplican al ICA en Guatapé:

1. No registrados: Comerciantes o prestadores de servicios que operan sin inscripción en el ICA.
2. Registrados no declarantes: Están inscritos, pero no presentan declaración.
3. Declarantes incorrectos: Presentan declaración, pero con errores aritméticos o ingresos subdeclarados.
4. Morosos: Declaran correctamente pero no pagan a tiempo.

3. Políticas y objetivos

- Objetivo en Guatapé: Reducir la evasión, aumentar el cumplimiento voluntario y elevar el recaudo del ICA para financiar servicios municipales.
- Política clave: Crear en el contribuyente la imagen de riesgo (posibilidad real de ser fiscalizado), para incentivar el cumplimiento oportuno.
- Acciones persuasivas: Jornadas de información tributaria, manuales de diligenciamiento, atención al contribuyente.

4. Sistema de información

- El manual exige un registro integral y actualizado.
- En Guatapé, el sistema debería incluir:
- Datos de cada contribuyente del ICA.
- Actividad económica, dirección, fecha de inscripción, historial de declaraciones y pagos.

- Cruces con Cámara de Comercio y otras bases de datos para detectar omisos.
- Debe permitir clasificar contribuyentes: cumplidos, omisos, inexactos y morosos.

5. Procedimiento de fiscalización y cobro

Según el manual, aplicado al ICA en Guatapé:

1. Etapa persuasiva:
 - Emplazamiento para declarar o corregir.
 - Notificación de inconsistencias.
2. Determinación oficial:
 - Liquidación de revisión (si hay inexactitudes).
 - Liquidación de aforo (si no presentó declaración).
3. Etapa de cobro:
 - Si no se paga después de la determinación oficial, iniciar cobro coactivo con

mandamiento de pago, embargo y secuestro de bienes.

4. Recursos del contribuyente:

- Derecho a presentar recursos de reconsideración o reposición dentro de los plazos legales.

6. Herramientas de fiscalización aplicables al ICA en Guatapé

- Cruces de información con Cámara de Comercio y reportes bancarios.
- Visitas de inspección para verificar actividad económica real.
- Comparación de ingresos declarados vs. promedios sectoriales.
- Verificación de avisos y tableros (tributo complementario del ICA).

Conclusiones

A través del tiempo se evidencia en gran manera que los entes territoriales se dedican a recibir los tributos que el contribuyente paga, sin embargo, Guatapé es activo, aunque le falta invertir más en recurso tecnológico, tener clara una política de hacienda pública que permita el fortalecimiento de procesos relacionados con industria y comercio con miras a incrementar el recaudo, estrategia que arrojará buenos resultados y portará a los ingresos del municipio.

Se sugiere implementar acciones a la conciencia del pago de impuestos teniendo como bandera que todos los esfuerzos que el aumento del recaudo y su uso eficiente contribuye al desarrollo de Guatapé y por tanto a cada uno de sus habitantes.

La acertada administración de los recursos en general y en especial la que se reúne por temas de impuestos, siempre será la mejor estrategia para que los habitantes confíen.

La carencia de cultura tributaria y el poco entendimiento de la normativa, conduce a actuaciones evasoras, éstas se deben modificar a través de los programas de fiscalización. Una administración es frágil y por consiguiente ineficiente cuando no ejerce fiscalización

En Guatapé el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, durante los años 2020-2025 ha obtenido un aumento constante y permanente de los contribuyentes matriculados en donde se garantizó el pago efectivo de ese impuesto, disminuyendo así la ilegalidad y la evasión fiscal.

La base de los ingresos propios de los entes territoriales se encuentra en los tributos, el desarrollo de una auténtica cultura tributaria constituye el objetivo último de toda administración, Este propósito se logra a través de un proceso de educación y concientización del ciudadano para que reconozca su deber de contribuir al financiamiento del gasto público.

Recomendaciones

Los ciudadanos deben ser formados en cultura tributaria, instituir desde los primeros grados escolares asignaturas sobre responsabilidad tributaria, desarrollar campañas educativas a todos los niveles, de tal forma que el ciudadano se haga consciente de la importancia de cumplir con el pago de los tributos.

Se debe revisar el sistema sancionatorio buscando impedir que el incumplimiento de las obligaciones tributarias sean más que su oportuno pago.

Implementar el portal tributario en el municipio para facilitar la presentación de declaraciones de industria y comercio.

Tener un departamento o funcionario encargado de todos los procesos de industria y comercio, implementando procesos de fiscalización enfocados en la educación de los contribuyentes.

Referencias

González, R. (2018). La estructura tributaria y el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de cota-Cundinamarca (Tesis de posgrado). Universidad Cesas Vallejo.

Gómez, N. (2021). Diagnóstico sobre la importancia del control fiscal ejercido por las contralorías municipales y distritales en la gestión y recaudo del impuesto de industria y comercio en Colombia. (Informe técnico). Ministerio de ciencias, Colombia.

Ortega Trujillo, I.C., & Londoño Tamayo, C.E. (2012). Cultura tributaria en el impuesto de industria y comercio. Fundación universitaria Luis Amigó.

Chávez & García. (2018). Proceso de Fiscalización en los contribuyentes. Revista Espacios, 39 (50).

Sánchez Cubides, P. A. (2014). Estructura de los ingresos territoriales en Colombia. Criterio Jurídico Garantista, 6(11)

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 95. Gaceta Constitucional.

De los Ríos, C. (2019). El impuesto de industria y comercio en Colombia: análisis normativo y jurisprudencial. Universidad Externado de Colombia.

Piza, J. R. (2016). Derecho tributario territorial colombiano (2.^a ed.). Universidad Externado de Colombia.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991, 1 de enero). *Constitución Política, 1 de 1991*. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

